



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 64345

Minas, 28 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 145/2025.

VISTO: la Resolución N° 105/2024 de la Junta Departamental de Lavalleja, de fecha 22 de mayo de 2024.

RESULTANDO: I) que, en su Artículo 3°, establece designar para ocupar un cargo de Conserje en el Escalafón de Servicio de la Junta Departamental de Lavalleja a la Sra. Mónica Patricia Rodríguez González;

II) que el contrato de trabajo suscrito oportunamente por la funcionaria establece la renovación tácita del mismo al cumplirse un año, el que se extenderá por un plazo igual al estipulado inicialmente, en caso de que las tareas inherentes al cargo sean cumplidas satisfactoriamente por la funcionaria y su conducta laboral sea apropiada.

CONSIDERANDO: I) que la funcionaria cumple con responsabilidad y eficacia las tareas inherentes a su cargo que fueran establecidas en el contrato firmado, de fecha 24 de mayo de 2024;

II) el informe de la Comisión de Legislación y Turno, de fecha 26 de mayo de 2025, el que aconseja habilitar al Conserje, Escalafón de Servicio, a desempeñar funciones de chofer en los casos debidamente justificados de ausencia del chofer titular por razones de servicio, además de las tareas ya descritas en el contrato inicial;

III) el agregado de la Comisión de Legislación y Turno, de que, en los casos que la Conserje desempeñe funciones de chofer, se abone la diferencia salarial por hora.

ATENCIÓN: a las facultades otorgadas por la legislación vigente.

La Junta Departamental de Lavalleja, **R E S U E L V E:**

- 1- Renuévase, a partir del 1° de junio de 2025, el contrato de la Sra. Mónica Patricia Rodríguez González, C.I. 4.609.057-2, C.C. CBA 39083, cargo de Conserje en el Escalafón de Servicio de la Junta Departamental de Lavalleja (en régimen de contrato de función pública con relación de dependencia), por el plazo de un año, con la asignación establecida en el presupuesto vigente.
- 2- Hábilitase a la Conserje, Escalafón de Servicio, a desempeñar funciones de chofer en los casos debidamente justificados, en ausencia del titular por razones de servicio, además de las tareas descriptas en el anterior contrato.

- 3- En los casos que la Conserje desempeñe funciones de chofer, abónese la diferencia salarial por hora realizada en tal función.
- 4- Notificase a la funcionaria comprendida.
- 5- Previa intervención de la contadora delegada del Tribunal de Cuentas de la República, comuníquese a la Asesora Contable de la Junta Departamental de Lavalleja, a los efectos correspondientes.


María I. Rijo Miraballes
Secretario




Beatriz Larrosa
Presidente en ejercicio